



Resolución Dirección Ejecutiva

Nº168/2023

Montevideo, 18 de setiembre de 2023

VISTO: las actuaciones relativas a la solicitud de inhabilitación presentada por Asociación Civil Club Cannábico Canario.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) La Asociación Civil Club Cannábico Canario fue habilitada por la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) para actuar como Club de Membresía.

II) El 06 de marzo de 2023 la Asociación Civil mencionada solicitó la supresión de su licencia.

III) Ante ello, se verificó por parte del Área de Fiscalización con fecha 22 de marzo de 2023 el vaciamiento de las instalaciones del Club, y se destruyó el remanente de producto en presencia del cuerpo fiscalizador (626 gramos de trimming).

IV) Es atribución del IRCCA la autorización de los Clubes de Membresía Cannábicos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, por tanto, ingresa dentro de su competencia su inhabilitación.

V) Por Resolución JD/8/2022, la Junta Directiva, órgano jerarca del IRCCA, resolvió delegar en la Dirección Ejecutiva la inhabilitación a los Clubes de Membresía Cannábicos cuando el trámite se origine a solicitud de estos.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Nº19.172, el Decreto Nº120/014 y la Resolución JD/8/2022;

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Suprimir la licencia para actuar como Club de Membresía Cannábico que fuera otorgada a la Asociación Civil Club Cannábico Canario, a su solicitud.

2º) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil.

3º) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.



4°) Encomendar al Área de Fiscalización del IRCCA el control sobre el cumplimiento de la presente.

5°) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y en el sitio web del IRCCA.

Ec. Juan Ignacio Tastás
Director Ejecutivo del IRCCA